CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN		
1. DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	**FECHA**	Septiembre de 2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHOCONTÁ**	
1.3. RESPONSABLE	**GLORIA IVON CARDENAS CASTRO** **JHONNATAN SARMIENTO CASTRO** **ÁLVARO PEDREROS CASALLAS** **JULIÁN DARIO OLARTE**	
1.4. CARGO FUNCIONARIO	Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria secretario de Gobierno Secretario de Obras Publicas Secretario de Planeación	
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007**	
1.7. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD		
El municipio de Chocontá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.		
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL		
El municipio de Chocontá se encuentra enlistado dentro de las entidades estatales que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007		
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)		
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. **4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.		

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Chocontá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los

derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que es indispensable contar con el suministro de combustible para los vehículos, motos y maquinaria pesada de propiedad del Municipio entre ellos la maquinaria pesada, volquetas, vehículos livianos, camionetas motocicletas al servicio de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, en los diferentes ejes de acción y que permiten el desarrollo y dinamismo entre la entidad y la comunidad en cuanto al mejoramiento y mantenimiento de la malla vial.

Que la ley establece como obligación del municipio en el sector garantizar la movilidad, mediante las normas y esquemas permitidos normativamente.

Que el municipio cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de los fines estatales, por lo que se requiere que el suministro de combustible sea permanente para mantener el adecuado y normal desarrollo de las actividades municipales.

Que de igual manera se cuenta con la obligación recolección de basuras, aseo y agua potable, para mejorar la calidad de vida y salubridad de la comunidad el cual desarrolla sus actividades en el casco Urbano y las diferentes zonas rurales del Municipio, para lo cual se debe garantizar el suministro del combustible de forma permanente garantizando que cumpla con sus funciones

Dentro de las funciones básicas del Municipio se encuentran, (con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.2 JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".*

El Artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

El artículo 311 igualmente**,** que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley.

El Artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en los servicios públicos, por mandato de la ley, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Por otra parte, el artículo 339, de la Carta magna determina que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Por lo cual las entidades territoriales adoptarán planes y proyectos que permita ejecutar los cometidos programáticos establecidos en el plan de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

El Artículo 365 señala los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado como también es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio local, la misma carta política contiene artículos alusivos al ambiente, dentro de los cuales se cita el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 366 de la Constitución Política debe su consagración a la necesidad de crear una igualdad real y efectiva de los ciudadanos. En él se resalta el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado y se declara que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios requeridos por la comunidad para lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a toda la población.

El numeral 5º del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 faculta a los municipios para celebrar contratos y convenios, en **concordancia** con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en atención a sus funciones se hará de manera directa por éste.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Chocontá, por ser una entidad territorial clasificada en sexta
categoría, se encuentra sujeto a las condiciones y vigencias establecidas para los instrumentos de agregación de
demanda y acuerdos marco aplicables a la adquisición de combustibles. En este sentido, los acuerdos marco

actualmente vigentes tienen fecha de terminación prevista para el 3 de septiembre de 2026, sin que se contemple su prórroga en las condiciones requeridas por la entidad, situación que imposibilitaría garantizar la continuidad del
suministro de combustible a través de dicho mecanismo.

En consecuencia, y con el fin de evitar la interrupción del suministro de combustible necesario para el desarrollo de las actividades misionales, operativas y administrativas del Municipio, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita garantizar oportunamente el abastecimiento durante el periodo restante de la vigencia 2026.

Por lo anterior, el Municipio de Chocontá adelantará un contrato de suministro de combustibles mediante la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con la cuantía y las disposiciones legales aplicables, cuyo plazo y presupuesto estarán orientados a garantizar el suministro hasta la finalización de la vigencia fiscal 2026, procurando con ello la continuidad de las actividades programadas por la Administración Municipal y evitando afectaciones en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de sus funciones.

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía fue publicado el día 14 de agosto de 2026, estableciéndose como fecha de cierre el día 3 de septiembre de 2026. Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se constató que no se recibió ninguna propuesta, razón por la cual el proceso fue declarado desierto.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y oportunidad en el suministro de combustible requerido para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con el fin de seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por la entidad.

RELACION DE VEHICULOS

TIPO/ PLACA	USO
VOLQUETA KODIAK OQD 851	OBRAS PÚBLICAS
VOLQUETA KODIAK OQD 858	OBRAS PÚBLICAS
VOLQUETA IVECO 2017 ODR 780	OBRAS PUBLICAS
VOLQUETA IVECO 2017 ODR 785	OBRAS PUBLICAS
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	OBRAS PÚBLICAS
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670B	OBRAS PÚBLICAS
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	OBRAS PÚBLICAS
RETROCARGADOR CASE 580M	OBRAS PÚBLICAS
RETROEXCAVADORA ORUGA HITACHI EX 200	OBRAS PÚBLICAS

CAMPERO PLACA CHEVROLET SAMURAI OQD 862	OBRAS PÚBLICAS
BUS KODIAK OQD 877	TRANSPORTE ESCOLAR
BUS HINO OFK 638	TRANSPORTE ESCOLAR
COMPACTADOR BASURAS VOLKSWAGUEN OQD 889	ASEO
COMPACTADOR BASURAS HINO ODT 263	ASEO
MOTOBOMBA QUEBRADA TEJAR	ACUEDUCTO
MOTOBOMBA RELLENO SANITARIO	ACUEDUCTO
MOTOBOMBA PTAR	ACUEDUCTO
MOTOCICLETAS SERVICIOS PUBLICOS QED 60B	ACUEDUCTO
MOTOCICLETAS SERVICIOS PUBLICOS PMZ 68E	ACUEDUCTO
MOTOCICLETAS SERVICIOS PUBLICOS MTJ21E	SERVICIOS PÚBLICOS
CAMIONETA NISSAN XTRAIL OQD 903	ADMINISTRATIVO
CAMIONETA TOYOTA OQD 914	ADMINISTRATIVO
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX OQD 919	ADMINISTRATIVO
TRACTOR KUBOTA 9540 M9540D	UMATA
MOTOCICLETA HONDA 2015 PUJ 46D	UMATA
MOTOCICLETA AKT 2015 NYI 58D	UMATA
MOTOCICLETA AKT 2016 NYI 59D	UMATA
MOTOCICLETA UMATA XTZ LBE43G	UMATA
MOTOCICLETA AKT 2016 NYI 60D	UMATA
MOTOCARRO XINLING 2021 439AAF	UMATA
MOTOCICLETA HONDA BZT86G	GRUPO DE CARABINEROS
MOTOCICLETA HONDA BZT85G	GRUPO DE CARABINEROS
MOTOCICLETA HONDA BZT87G	GRUPO DE CARABINEROS
MOTOCICLETA YAMAHA MTJ68E	ADMINISTRATIVO
MOTOCICLETA YAMAHA MTJ69E	ADMINISTRATIVO
MOTOCICLETA YAMAHA MTJ67E	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTOR DE MOVILIDAD
MOTOCICLETA YAMAHA MTJ70E	SECRETARIA DE GOBIERNO GESTOR DE MOVILIDAD
CAMIONETA MAZDA GCK992	ESTACION POLICIA CHOCONTA

CAMIOENTA NISSAN DYY280	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA GOU28G	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA RUU31D	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA UZZ99E	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA IWJ12H	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA IWI94H	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA ULO48G	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA ULO49G	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA ULO54G	ESTACION POLICIA CHOCONTA
CAMIONETA CHEVROLET ODT482	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA YAMAHA RPA53E	ESTACION POLICIA CHOCONTA
CAMIONETA NISSAN FHX066	ESTACION POLICIA CHOCONTA
MOTOCICLETA HONDA IVW79H	ESTACION POLICIA CHOCONTA
CAMIONETA CHEVROLET PUX879	ESTACION POLICIA CHOCONTA
CAMIONETA CHEVROLET KPP750	SECRETARIA DE PLANEACION
CAMIONETA CHEVROLET OFK608	SECRETARIA DE PLANEACION

Nota: Teniendo en cuenta el movimiento permanente y la rotación constante del parque automotor de la Fuerza Pública, en especial del Ejército Nacional, no es posible ni procedente relacionar placas o vehículos específicos. No obstante, y con el fin de garantizar la operatividad, movilidad y cumplimiento de las funciones misionales de dicha unidad, se hace necesario contar con la asignación y suministro oportuno de combustible.

Nota: El presupuesto asignado a la Oficina de Planeación del Municipio de Chocontá se destinará al suministro de combustible para la operación de diferentes vehículos y equipos, sin estar limitado a unidades específicas, que sean requeridos de manera variable y conforme a la disponibilidad y necesidades operativas del municipio. Dicho combustible es fundamental para el desarrollo de las acciones de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Manejo de Desastres y Recuperación, garantizando la movilidad, funcionamiento y respuesta oportuna en

actividades de inspección, monitoreo, atención de emergencias, apoyo logístico y procesos de rehabilitación, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de las competencias municipales en materia de gestión del riesgo de desastres.

El suministro de combustible (gasolina corriente y diésel corriente) para el parque automotor (camionetas, motocicletas, camión turbo NPR entre otros vehículos) de la fuerza pública que sean responsabilidad del municipio de Chocontá, teniendo en cuenta la necesidad operativa para el cumplimiento de su misionalidad, labores de prevención, vigilancia y control, así como, operativas, para garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos del municipio de Chocontá, asegurando la continuidad en el servicio, sin interrupciones en sus desplazamientos. El suministro de combustible para las motocicletas de movilidad se fundamenta en la necesidad operativa de garantizar el cumplimiento continuo y eficiente de las misiones, funciones de vigilancia y desplazamientos esenciales del personal. Este insumo resulta indispensable para el transporte oportuno del personal operativo, la realización de inspecciones técnicas, el control del tráfico, la atención al ciudadano y la ejecución de operativos de seguridad vial. En este sentido, el combustible constituye un gasto esencial para la operatividad diaria, toda vez que asegura la continuidad de las actividades institucionales, permitiendo una movilización constante, eficiente y sin interrupciones, en concordancia con los requerimientos del servicio.

La Política Ambiental Nacional contempla la implementación de la gestión integrada de residuos sólidos no peligrosos, que como tal consta de una gran variedad de elementos, acciones y prácticas administrativas, que se complementan entre sí y que permiten manejar con seguridad y eficiencia los diversos flujos que componen los residuos sólidos, recolección, transporte, manejo y disposición final en el relleno sanitario; de esta manera se busca reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como promover la valorización y aprovechamiento de los residuos.

El municipio de Chocontá cuenta con el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio, el cual contempla los programas institucionales para la prestación del servicio de aseo, el aprovechamiento, disposición final y la gestión de residuos sólidos, lo cual implica que los residuos sólidos recogidos en la jurisdicción deben ser debidamente dispuestos en el relleno sanitario autorizado, para lo cual el municipio dispone en el Relleno Sanitario Pirgua ubicado en la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá, lo cual se realiza mediante la utilización de dos vehículos compactadores de acuerdo a la demanda del servicio.

Asociado a las actividades de manejo de residuos sólidos, en el mantenimiento de áreas y espacio público se requiere realizar la poda de césped, zonas verdes y elementos arbustivos, así como el mantenimiento del espacio público, para lo cual se debe garantizar el combustible para los equipos de mantenimiento que en esto se requieren, como lo son guadañas, corta césped, moto bombas, maruyama / fumigadora.

Por otra parte, en la prestación del servicio público de acueducto y dado a la fuerte temporada de sequía, se requiere operar el sistema de bombeo con el fin de garantizar el caudal requerido en la planta de tratamiento de agua potable y así garantizar el suministro del preciado líquido a la comunidad, equipo que al igual requiere combustible para su correcto funcionamiento.

Adicionalmente el municipio de Chocontá como prestador directo de los diferentes servicios en beneficio de la comunidad y para dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y a la

obligación de la prestación de estos, debe realizar el desplazamiento de funcionarios tanto en vehículos como motocicletas en la jurisdicción del municipio de Chocontá (zona urbana y rural), así como a municipios circunvecinos y a la ciudad de Bogotá, principalmente.

Así mismo la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 dispone que la educación y formación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, para esto, se cuenta con dos vehículos (bus y buseton) para el servicio de transporte escolar y de la población adscrita a los diferentes programas sociales y escuelas de formación, así como se hace necesario que en los días no hábiles del calendario estudiantil y/o hábil, se requiere el servicio de transporte para el apoyo a programa que beneficien a población vulnerable del Municipio.

De igual manera en los procesos y programas direccionados a la población más vulnerable del municipio (adultos mayores, discapacidad, infancia), los planes y proyectos se fortalecen mediante actividades que requieren desplazamiento de esta población, para lo cual estos vehículos (bus y buseta) deben estar disponibles de manera permanente para el desarrollo de los diferentes programas sociales y de atención a comunidad.

En cuanto a los planes estratégicos del componente social, deporte y recreación, se tiene como propósito promover la cultura deportiva, a partir del fortalecimiento de escuelas de formación deportiva, acceso a la actividad física de toda la población con enfoque diferencia y territorial, fomento del deporte competitivo como una contribución a la salud pública, el posicionamiento de la familia y los valores.

El municipio debe velar por el mantenimiento y cuidado de los escenarios deportivos los cuales requieren de actividades de mantenimiento y jardinería, con el propósito de prestar un servicio óptimo a los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores quienes frecuentan estos espacios que permiten el aprovechamiento del tiempo libre, la posibilidad de acceder y participar en los eventos a nivel local, zonal, departamental y nacional, por parte de las escuelas de formación deportiva.

Que para poder realizar actividades permanentes de poda, limpieza y mantenimiento de los escenarios arriba citados se requiere de combustible que permite el funcionamiento de las guadañas, tractor de corte, fumigadora y mantenimiento general con el objeto de garantizar la conservación y cuidado de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

Por otra parte la Secretaria de Obras Públicas tiene asignada maquinaria tales como: retroexcavadoras, motoniveladoras, vibro compactador, volqueta, las cuales deben cubrir con las necesidades de la población teniendo en cuenta que el municipio de Chocontá cuenta con la mayoría de vías rurales en material de afirmado el cual requiere de un mantenimiento continuo de acuerdo a los requerimientos de la comunidad, las cuales debido a las periódicas lluvias y demás factores climáticos se han visto afectadas, ya que su estructura a nivel de recebo es disgregado por las aguas lluvias causando así un deterioro constante y prematuro en la malla vial que afecta directamente a la población rural del municipio, así como el tránsito de los vehículos deterioran las vías, por ello es un deber de la administración municipal de mantener la vías en buen estado de operatividad y con ello ofrecerle a la población una mejor calidad de vida, generando mejor productividad y mayores ingresos a las familias, estableciendo una mejor

comunicación entre todas la zona rural con la parte urbana, hacia los municipios vecinos y la ciudad, unas vías en alto grado de deterioro genera una posible incomunicación de la comunidad lo cual puede generar graves consecuencias que afectarían considerablemente la buena economía del municipio, por lo que es indispensable el suministro de combustible a la maquinaria que realiza estas labores con el fin de cumplir eficiente y oportunamente las necesidades propias en el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural.

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA del Municipio de Chocontá, dentro de sus programas y proyectos establecidos contempla el desarrollo de actividades asociadas a incrementar el número de jornadas de asistencia técnica sobre buenas prácticas de producción, incrementar el número de asistencias técnicas sobre buenas prácticas pecuarias a especies menores, intervenir terrenos rurales para la siembra de pasturas para mejorar suelos, fortalecimiento a cultivos con acceso a maquinaria agrícola para los campesinos, entre otras, dirigidas a familias del área rural, con enfoque en población vulnerable, para lo cual ya se cuenta con dos tractores.

En el área ambiental, se destaca que el Municipio de Chocontá Cundinamarca actualmente cuenta con varios espacios de zonas verdes tanto en el casco urbano como en las sedes educativas rurales, por lo que se hace necesario realizar un embellecimiento con la siembra de plantas que generen paisajismo en estas zonas y a la vez contribuyan con el medio ambiente generando de esta manera un espacio agradable y un recurso indispensable para lograr una salud sostenible y amigable con el medio ambiente en el Municipio. También se tienen áreas priorizadas para las actividades de restauración y reforestación, que incluyen áreas de protección (páramos), que son de importancia estratégica para el recurso hídrico, así como los predios adquiridos por el Municipio. El área delimitada corresponde a 10.318,49 Has que equivalen al 34.77% de la extensión total del Municipio, resaltando en especial la cuchilla del Choque que cobija las veredas de Chingacio, Tejar y Boquerón.

Apuntando al principio de la Constitución Nacional, en cuanto a la conservación del entorno natural y al derecho a un ambiente sano, es importante realizar proyectos de reforestación que propendan por la recuperación y conservación de las cuencas hidrográficas y que contribuyan a asegurar el recurso hídrico para las generaciones futuras.

El Municipio de Chocontá, ha generado un sin número de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades y el medio ambiente, por medio de diversos programas, entre ellos la entrega de material forestal desde el vivero municipal, la realización de campañas de reforestación, lo cual busca mejorar, proteger el medio ambiente, tanto de la zona rural como urbana, por medio de actividades desarrolladas gracias a la producción y propagación de material. por lo anterior, teniendo en cuenta los buenos resultados y gran acogida de la comunidad, es perceptible la necesidad de darle continuidad a estos procesos y, por ende, se requiere el suministro de combustible para los desplazamientos de material vegetal, que permiten el desarrollo de las actividades.

Adicionalmente se tiene necesidad de realizar el desplazamiento de funcionarios y contratistas vinculados a las actividades de reforestación, visitas de diagnóstico a áreas de importancia estratégica para el eficiente proceso de repoblación forestal.

En tanto al mantenimiento de áreas de importancia estratégica se requiere el uso de

combustible para la operación de ahoyadores mecánicos, equipos de poda y mantenimiento los cuales se realizan de manera periódica en las áreas de importancia hídrica del municipio y en espacios de interés ambiental abiertos a la comunidad.

Finalmente se tienen servicios de asistencia técnica agroambiental dirigidos al alcance de producciones más amigables con el medio ambiente y el buen uso de los recursos naturales entre los cuales se realizan prácticas encaminadas a él buen manejo de las actividades culturales y productivas sin afectar el medio ambiente.

En el desarrollo de programas de seguridad ciudadana se requiere el suministro de combustible de los vehículos que prestan los servicios de seguridad, presupuesto que es aprobado en consenso mediante el comité de orden público ya que se hace necesario garantizar el desplazamiento del personal de la Policía Nacional, Ejercito Nacional y CTI, debido a los continuos recorridos que se hacen permanentemente en el Municipio tanto en zona urbana como en zona rural, por los diferentes cuerpos de seguridad atendiendo a las necesidades de la comunidad y en atención de emergencias, el combustible es requerido para motocicletas y vehículos en los cuales se garantiza el desplazamiento del personal dispuesto para esta tan importante labor para la seguridad y convivencia de la comunidad.

El garantizar el suministro de combustible para los medios de transporte de los cuerpos de seguridad, contribuirá directamente en la acción oportuna para garantizar la seguridad de la comunidad a través de una efectiva prestación de servicios de sus instituciones, siendo fundamental el compromiso y liderazgo de las autoridades locales quienes en coordinación con la Policía Nacional, Ejercito Nacional y CTI deben diseñar políticas y estrategias a través de las cuales se atiendan de manera inmediata, integral y sostenible los problemas de inseguridad, violencia y delincuencia que afectan a la comunidad, por lo cual requiere de la presencia permanente de estos organismos en la jurisdicción del municipio.

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de la comunidad y lograr el cumplimiento de las metas de todos los Programas y Proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta los tiempos que requieren el adelantar el proceso de selección abreviada los cuales oscilan entre los 20 y 30 días hábiles, proceso que es necesario para contratar el suministro de combustible para toda la vigencia y dado que la entidad tiene la obligación de garantizar la continuidad de los diferentes procesos y programas se requiere adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el fin de contar con el suministro de combustible.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal adelantara de manera extraordinaria el presente proceso de selección mientras se adelanta de manera paralela la estructuración proceso de menor cuantía que permita garantizar el suministro durante lo que resta de la vigencia 2026.

CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente, oportuno y pertinente; adelantar de manera prioritaria el presente proceso de selección para garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la comunidad beneficiaria de los programas y proyectos a ejecutar por parte del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (A.C.P.M) Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHICULOS AL SERVICIO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá presentar en su oferta de todos los bienes requeridos con el valor unitario de cada uno de ellos y el valor total de la oferta, manteniendo los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y/o de acuerdo al precio regulado según los incrementos establecidos por el Gobierno Nacional. La propuesta que presente espacios sin llenar no será tenida en cuenta. La propuesta tendrá una validez mínima de 30 días y se acompañará del cronograma y del tiempo de ejecución. El valor total aproximado de las cantidades que demanda EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ y el valor total de la oferta, incluido el IVA si a ello hubiere lugar; manteniendo los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

El valor del contrato se estima según la apropiación presupuestal con la que cuenta el Municipio de Chocontá a la fecha de la elaboración del presente Estudio previo para la conveniencia y oportunidad, y de acuerdo con las estadísticas de los promedios mensuales anteriores.

Para la estimación del valor del suministro se tiene en cuenta los incrementos en los precios del combustible estipulados por el Gobierno Nacional, aunque vale la pena aclarar que esta estimación es muy variable, dado que los % de incremento y la periodicidad con que se realizan son inciertos, ya que obedecen a Políticas Externas y circunstancias de Fuerza Mayor.

El Ministerio de Minas y Energía continúa aplicando una política que blinda a los colombianos de cambios extremos en el costo internacional de la gasolina, reconoce el valor paridad de exportación de este combustible y ofrece mayor objetividad y transparencia para establecer su precio. Igualmente, para el ACPM este ejercicio mitiga alzas exageradas y permite bajas en los precios al consumidor.

Teniendo en cuenta que los precios de los combustibles tales como gasolina y ACPM, son regulados directamente por el Gobierno Nacional, no se hace necesario el Estudio de Precios del mercado.

Los incrementos en el Costo del Combustible se realizarán con base en lo determinado por el Gobierno Nacional, y no generan Desequilibrio Económico del Contrato, sino que los Volúmenes de Combustible y ACPM a suministrar se variaran con base en las Tarifa autorizadas por el Gobierno Nacional.

ITEM	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CALIDAD

1	COMBUSTIBLE	DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE(ACPM) Clase: Combustible automotor e industrial Grado: No. 4. Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007/ASTM D-975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) /Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 (Fuente: Ecopetrol S.A).	Galón (3,785 L)	ALTA
2	COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE REGULAR - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded). Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006/NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) /ASTM D 4814.	Galón (3,785 L)	ALTA

Los incrementos en el Costo del Combustible se realizarán con base en lo determinado por el Gobierno Nacional, y no generan Desequilibrio Económico del Contrato, sino que los Volúmenes de Combustible y ACPM a suministrar se variaran con base en las Tarifa autorizadas por el Gobierno Nacional.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE CHOCONTÁ la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

FACTORES DE SELECCIÓN: Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial, es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46,000,000.00) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.**

CLASIFICACION UNSPSC:

15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el consumo estimado de cada uno de los vehiculos de acuerdo al gasto de los ultimos meses, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

Con base a lo anterior, y de acuerdo a la necesidad de adelantar el proceso correspondiente a mínima cuantía, la administración municipal a destinado los siguientes valores por cada área misional:

PRESTACION	VLR TOTAL RUBRO
ASEO	$ 10,000,000.00
TRANSPORTE ESCOLAR Y ADMINISTRACION CENTRAL	$ 12,000,000.00
UMATA	$ 2,000,000.00
SEGURIDAD	$ 2,000,000.00
MAQUINARIA	$ 19,300,000.00
PLANEACIÓN Y GESTION DEL RIESGO	$ 700,000.00
TOTAL	**$ 46.000.000,00**

PRECIOS REFERENCIA

GASOLINA / ACPM

La entidad con el fin de identificar los precios de referencia correspondientes realiza consulta donde se evidencia un alza en cuanto al valor del galón de combustible respecto al año 2026. Es importante mencionar que el valor de los combustibles varía según la región del país, en ese sentido el municipio de Chocontá esta ubicado en la zona central donde se alcanzan los valores más altos del país.

A continuación, se presenta la información de acuerdo a la consulta realizada en la pagina web:

https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/en-solidaridad-con-las-victimas-del-terremoto-el-gobierno-nacional-no-incrementara-los-precios-de-la-gasolina-corriente-y-del-acpm-a-partir-de-hoy-y-durante-septiembre/?utm

Precios publicados por el ministerio de Minas y energía para el mes de septiembre de 2026

Precios por Ciudades - GMC E10	ago-26	sep-26	Diferencia
Bogotá D.C.	16.331	16.331	-
Medellín	16.251	16.251	-
Cali	16.339	16.339	-
Barranquilla	15.964	15.964	-
Cartagena	15.921	15.921	-
Montería	16.171	16.171	-
Bucaramanga	16.089	16.089	-
Villavicencio	16.431	16.431	-
Pereira	16.276	16.276	-
Manizales	16.304	16.304	-
Ibagué	16.245	16.245	-
Pasto	13.920	13.920	-
Cúcuta	14.285	14.281	- 4
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	**15.887**	**15.886**	- 0

Precios por Ciudades - Diésel B10	ago-26	sep-26	Diferencia
Bogotá D.C.	11.616	11.616	-
Medellín	11.641	11.641	-
Cali	11.763	11.763	-
Barranquilla	11.291	11.291	-
Cartagena	11.256	11.256	-
Montería	11.506	11.506	-
Bucaramanga	11.364	11.364	-
Villavicencio	11.716	11.716	-
Pereira	11.703	11.703	-
Manizales	11.688	11.688	-
Ibagué	11.607	11.607	-
Pasto	10.529	10.529	-
Cúcuta	9.486	9.486	-
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	**11.320**	**11.320**	**-**

Para determinar los precios del mercado para el municipio de Chocontá opta por tomar como referencia el valor de los combustibles de la ciudad de Bogotá la cual se encuentra más cerna al municipio de Chocontá con condiciones similares en cuanto a logística y transporte de combustibles.

ESTUDIO DE MERCADO

Consumo promedio aproximado de combustible

Teniendo en cuenta cada uno de los vehículos al servicio de la Alcaldía Municipal y de las fuerzas militares y de policía del municipio de Chocontá, uso, consumos históricos y promedios, se genera la siguiente proyección. Así mismo y de acuerdo al análisis efectuado en los numerales anteriores, se muestra la proyección de la afectación presupuestal de cada uno de los sectores involucrados y que requieren el suministro de combustible:

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	$ 22,000,000
ASEO, MAQUINARIA, BUSES, VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	$ 19,300,000
PLANEACION GESTION DE RIESGO	$ 700,000
GOBIERNO	$ 200,000
VEHICULOS DE EJERCITO VEHICULO POLICIA	$1,800,000
UMATA TRACTOR, MOTOCICLETAS DE ASISTNECIA TECNICA	$ 2.000.000

El consumo de combustible correspondiente a cada uno de los rubros se realizará de manera flexible y conforme a las necesidades de cada dependencia para cada tipo de combustible, atendiendo a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. Se llevará un registro detallado de los consumos asociados a cada rubro, con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento del gasto. Dicho consumo se efectuará hasta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Teniendo en cuenta las cotizaciones vigentes en el mercado y con el fin de garantizar criterios de referencia objetivos y verificables, se adopta como precio base el valor publicado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para la ciudad de Bogotá. Lo anterior se fundamenta por la cercanía del municipio de Chocontá con la capital del país, también se tiene en cuenta el hecho de que ambos territorios hacen parte de la misma región, comparten condiciones logísticas y presentan comportamientos de mercado similares, lo que permite considerar dicho valor como un referente adecuado y representativo para la estimación de precios.

Al valor del combustible se establece un costo de administración adicional para el valor ofertado por el Proveedor, el cual no podrá superar el diez por ciento (10%), más el valor del IVA calculado sobre dicha comisión. Este porcentaje cubrirá los costos administrativos, las cargas impositivas y los descuentos municipales asociados a la operación. Tanto el valor de la comisión como el IVA correspondiente serán descontados del presupuesto oficial asignado por esta Entidad, de manera que el valor final o restante de la operación corresponderá al monto sobre el cual se realizará la compra del combustible. En ese sentido el valor por galón se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALO UNITARIO CREG (GALON)	COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS) (Valor comercial / 1 – impuestos)	VALOR TOTAL (GALON)
1	DIESEL CORRIENTE (ACPM)	$ 11.616	4.5% = $ 547.351	$ 12,163.351
2	GASOLINA CORRIENTE REGULAR	$ 16.331	4.5% = $ 769.524	$ 17,100.524

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las contrataciones anteriores del municipio, se asigna un valor general de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, ($46,000,000.00) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio de Chocontá respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal que se describen a continuación en la siguiente tabla:

FECHA	NUMERO DE CDP	VALOR
09/09/2026	2026000878	$ 22,000,000.00
10/09/2026	2026000884	$ 19,300,000.00
14/09/2026	2026000891	$ 700,000.00
14/09/2026	2026000898	$ 1,800,000.00
14/09/2026	2026000899	$ 200,000.00
11/09/2026	2026000887	$ 2,000,000.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección*, (SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia el Ministerio de Minas y Energía implementa las políticas que involucran a las distintas operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos a lo largo y ancho del territorio nacional, formulando los lineamientos relacionados con la gestión integral del petróleo, gas y biocombustibles. La Dirección de Hidrocarburos, se encarga de liderar y ejecutar las acciones para dicha gestión integral en concordancia con los planes nacionales de desarrollo.

A nivel local, debe indicarse que el mercado resulta mucho más limitado, pues en la jurisdicción solo existen cuatro oferentes que formalmente comercializan los bienes requeridos por la entidad. Dicha afirmación puede hacerse, luego de revisar las bases de datos de impuesto de industria y comercio del municipio.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

No.	Objeto del contrato	Modalidad	Valor del contrato	Fecha de ejecución	Presupuesto con cargo al cual se ejecutó y vigencias futuras	Oferentes en el proceso de selección
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) Y ACEITES Y/O LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA	Suministros - Bienes y servicios de características técnicas uniformes y utilización común	$78.132.828,33	11/11/2025	2025	CARLOS MANUEL SALAMANCA FERNÁNDEZ
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, UREA Y DIESEL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE	Menor Cuantía	$ 342.000.000	30/04/2025	2025	HERVELA LTDA

	LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA, AGRICOLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA					
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	Suministros - Bienes y servicios de características técnicas uniformes y utilización común	$ 286.800.000	25/04/2025	2021	H&R LTDA

En el análisis que hace la administración, se consideró el valor del combustible en el municipio y municipios colindantes, que es el lugar donde se requiere el suministro, teniéndose que este mercado lo comparte un proveedor y su referencia de precios corresponde en promedio con los ofrecidos por proveedores de la región en municipios circunvecinos y donde se observa que los precios oscilan acorde al comportamiento del mercado y que se trata de un contrato de suministro similar a los realizados en años anteriores, respetando el principio de planeación y de selección objetiva.

Para el Municipio de Chocontá los precios varían teniendo en cuenta los incrementos autorizados en el precio de los combustibles, en los gastos de transporte y en la sobretasa a la gasolina.

Las Estaciones de Servicio existentes en el municipio de Chocontá y municipios circunvecinos, son establecimientos de comercio y vendedores directos de combustibles y lubricantes, por lo cual no se requiere de intermediarios, por lo tanto la comercialización y adquisición se hace económica y eficiente, aunque la compra y despacho de estos bienes en otras estaciones ubicadas en lugares diferentes y distantes del municipio puede generar incremento en el precio o sobrecostos en el transporte de los bienes.

Estas estaciones de servicio mantienen la existencia de los bienes requeridos en inventarios con suficiente capacidad para el suministro constante, la entrega puntual y el abastecimiento de los mismos, ya que en años anteriores no ha habido inconveniente alguno en tal sentido; aunque las estaciones de servicio ubicadas en el casco urbano del municipio tienen la capacidad de suministrar esos bienes en el lugar requerido por el ente municipal sin ningún costo adicional, puesto que aquellos establecimientos que comercializan los productos requeridos pero que están distantes del municipio pueden generar retardos en los tiempos de entrega y aprovisionamiento, y si se comprometieran a hacerlo mediante almacenamiento en el área

urbana del municipio, ello generaría costos adicionales por las instalaciones físicas y la logística para la entrega y suministro constante de los bienes en referencia.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	**VARIACION DE PRECIOS REGULADOS** Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honor	1	General	Externo	X	X	X	X	X	3	4	7	Riesgo Alto	60 %	40%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

	arios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado.																						
	Desabastecimiento de Combustible	2	Especifico	Externo			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50 %	50%	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de combustible y demás insumos. Dentro de las obligaciones del Proveedor debe tener prioridad de abastecimiento frente a cualquier	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Etapa de Ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento a suministro del combustible	Semanalmente dentro del periodo de ejecución del contrato

														otro cliente.									
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2,2,1,1,2,2,4, del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50 %	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	10 0%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa, en caso por ejemplo, que el presupuesto asignado para la prestación del servicio, no alcance para cubrir todos los costos, directos e indirectos, para la adecuada ejecución del contrato, incluidas las obligaciones accesorias.	6	General	Interno	X	X	X	X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	1	4	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

	Que la red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea inefiiciente o insuficiente, y dificulte la prestación del servicio.	7	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	30 %	70%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	1	4	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Ejecución	Fecha de Liquidación	Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Diario
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistem	8	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	10 0%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etap	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

	as de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos																		as del proceso contractual				
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	9	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	10	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	11	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	12	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento

	Incumplimiento de la publicación del contrato	13	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	14	General	Interno / Externo				X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	15	General	Externo				X	1	5	6	Riesgo Alto	0%	10%	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	1	4	5	Riesgo Medio	Supervisor en apoyo de su equipo estructurador	Etapa ejecución	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Semestral

																				y organizacional			
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	16	General	Externo			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
	Regulatorio	Que el estado colombiano expida normas que impacten en la ecuación económica	17	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cuales es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilib	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisando la expedición de normas y regulaciones que pueden alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato

														rio económico del contrato.									
	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	18	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	19	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manej	20	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permis	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y sele	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de	Por Evento

	o ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas													os, planes de manejo aplicables a contratos					cción Supervisor y/o Interventor			la normatividad aplicable	
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	21	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50 %	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

*(Se dispuso a incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** de acuerdo con contrato que se pretende celebrar.*

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta NO es obligatoria en la modalidad de mínima cuantía.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lay 1150 de 2007 articulo 7 el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*"

De igual manera en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual indica en su *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

Atendiendo la modalidad de selección por mínima cuantía, el bajo nivel de riesgo del contrato, la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago establecida, la Entidad considera que no es necesario exigir la constitución de garantías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(No modificar)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá certificar la dirección de la estación de servicios que oferta como punto de distribución – cobertura, localizado dentro de la jurisdicción del municipio de Chocontá mediante la presentación del permiso de funcionamiento y/o licencia de funcionamiento y/o dirección comercial y/o principal debidamente registrada ante cámara y comercio.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará en pagos parciales correspondientes al suministro efectivamente ejecutadas por el contratista.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos

laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.
PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**TARIFA**
Excluidos contratos de prestación de servicios y honorarios cuyos pagos sean inferiores a $ 10.000.000	2,0%
TASA PRO DEPORTE	**TARIFA**
Aplica sobre el valor facturado	2%
RETEICA	**TARIFA**
COMPRAS	5X1000

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
Dos meses o hasta agostar presupuesto lo primero que esto ocurra
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá

atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La Supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo de:

Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Secretario de Gobierno
Secretario de Obras Publicas
Secretario de Planeación

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1) Cumplir con lo pactado en la propuesta.
2) Realizar el suministro de combustible requerido por el municipio, manteniendo las instalaciones aptas y autorizadas por la autoridad competente para la enajenación y administración de combustibles.
3) Garantizar que el suministro de combustible se realice diariamente o según requerimiento indicado por el supervisor del contrato previa autorización del mismo.
4) Suministrar el combustible en forma permanente, toda vez que puede requerirlo en cualquier hora del día o de la noche.
5) Suministrar combustible de excelente calidad.
6) Facturar el combustible, indicando el valor, la placa del vehículo, y la fecha del suministro, mediante el sistema de vales controlado.
7) Reajustar el precio de galón de gasolina durante el plazo de ejecución del contrato cuando el gobierno nacional lo autorice en las condiciones pactadas.
8) Contar con licencia de funcionamiento vigente acatando todas las disposiciones legales sobre la materia.
9) Garantizar que el combustible cumpla con la normatividad colombiana respecto a calidad y medidas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
10) Reducir el precio del valor del galón de gasolina corriente y ACPM, en el evento que el gobierno nacional autorice en las condiciones pactadas.
11) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12) Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.

3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento del requisito de ejecución del contrato.

3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PRESUPUESTO PROMEDIO

ITEM	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR UNITARIO

1	COMBUSTIBLE	DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE(ACPM) Clase: Combustible automotor e industrial Grado: No. 4. Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007/ASTM D-975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)/Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 (Fuente: Ecopetrol S.A.)	$ 12,163.351
2	COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE REGULAR - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded). Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006/NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) /ASTM D 4814.	$ 17,100.524

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

Que por lo anterior la entidad procederá a verificar:

A. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. El Municipio a través de la secretaria general verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el **ANEXO No.1** que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **(Diligenciar anexo).**

Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Registro Mercantil: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

Fotocopia Libreta Militar: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Certificado de Antecedentes Judiciales vigente: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente: (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional.

De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal.

El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. (**Diligenciar anexo).**

Fotocopia Registro Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá

previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. (**Diligenciar anexo).**

Compromiso anticorrupción: debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate **(Diligenciar anexo).**

Certificado de no estar Inscrito en el REDAM

El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios.

4.2. CONDICIONES TECNICAS

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas. Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado con el objeto de la presente convocatoria

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información, Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.
NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.
NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.
NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por
sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

ESTABLECIMIENTO:

El proponente deberá garantizar que cuenta con la disponibilidad efectiva de una estación de servicio ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Chocontá – Cundinamarca, que permita atender de manera oportuna el suministro de los combustibles requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de distancia, desplazamiento, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá aportar la documentación que permita verificar la existencia, ubicación y disponibilidad de la estación de servicio, de acuerdo con la forma en que ostente su disposición sobre la misma, así:

- Carta de compromiso de disponibilidad de la estación de servicio, suscrita por el proponente, mediante la cual manifieste que dispondrá de la misma durante la ejecución del contrato.
- Certificado de Cámara de Comercio, Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, en el que pueda verificarse la identificación y actividad económica relacionada con la operación de la estación de servicio.
- Documento que acredite la propiedad del bien inmueble, mediante el Certificado de Libertad y Tradición y/o contrato y/o documento de alianza comercial firmado entre el proponente y el propietario del establecimiento.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso no aplica

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección*, (SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El valor de las ofertas a presentar por los posibles oferentes deberá tener como valor máximo el valor establecido por el gobierno nacional a la fecha de cierre del presente proceso y que sea aplicable para el municipio y/o la región a la que pertenece el municipio de Chocontá.

En las propuestas presentadas se debe tener en cuenta que el margen mínimo de mejora de ofertas, será sobre los descuentos por galón de combustible (ACPM y GASOLINA CORRIENTE) que tiene el proveedor según el tope máximo fijado mediante resolución y/o pronunciamiento emitido por el Ministerio de Minas y Energía correspondiente al mes previsto para el cierre del proceso.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS
REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COD. PRODUCTO	NOMBRE
15101505	Combustible diésel
15101500	Petróleo y destilados
15101506	Gasolina
15101800	Combustibles o Bio – combustibles líquidos
78181701	Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SI X

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

Gloria I. Cárdenas C.

GLORIA IVON CARDENAS CASTRO
Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

JHONNATAN SARMIENTO CASTRO
Secretario de Gobierno

ALVARO PEDREROS CASALLAS
Secretario de Obras Públicas

JULIAN DARIO OLARTE
Secretario de Planeación